

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2283** de 2020

(17 NOV 2020)

“Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria de la Dirección de Artes: “Beca encuentros entre Artistas y Artesanos”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2118 del día 28 de octubre de 2020 *“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Artes “Beca encuentros entre Artistas y Artesanos”*, fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuarenta (40) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Artes: *“Beca encuentros entre Artistas y Artesanos”*, los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"

| Rad. No. | Tipo de participante | Título del proyecto | Nombre de la entidad, grupo constituido o participe | Documento de identificación NIT. /CC. | Valor del estímulo |
|----------|----------------------|---------------------------------|---|--|--------------------|
| 10581 | Grupo Constituido | En-barro | LMM+MCS | Representante del grupo: María Camila Sanjines Encinales C.C. 52.387.953 | \$ 9.000.000 |
| 10807 | Grupo Constituido | El Tiempo a Gotas | Ana Martínez y Santiago Vélez | Representante del grupo: Santiago Vélez Salamanca C.C. 71.732.898 | \$ 9.000.000 |
| 10681 | Grupo Constituido | NUTRIR EL VACIO | Hilos | Representante del grupo: Ana Milena Gómez García: C.C42.111.434 | \$ 9.000.000 |
| 10769 | Grupo Constituido | Miradas que hablan | Miradas que Hablan | Representante del grupo: Ángela Lizbeth Barrera Muriel C.C.1.122.782.959 | \$ 9.000.000 |
| 10774 | Grupo Constituido | Abalorios (tejidos ancestrales) | Tejedores | Representante del grupo: John Mario Ortiz Urrego C.C 71.737.662 | \$ 9.000.000 |
| 10777 | Grupo Constituido | Mopa mopa-Otro acercamiento | Mary Ortega y Marcela Calderón | Representante del grupo: Jacky Marcela Calderón Andrade C.C. 1.015.423.672 | \$ 9.000.000 |
| 10634 | Grupo Constituido | Cobijo mi territorio | Espiral | Representante del grupo: Ana Carolina Calle Ortega C.C. 1.085.256.027 | \$ 9.000.000 |

Que, de conformidad con lo establecido en la sección denominada "**Convocatoria**" en el aparte "**Requisitos**" que indica:

"(...)En el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas(...) Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer suplente u obra que haya sido designado ganador mediante acta de deliberación de jurado." el proyecto denominado "un mostro en gamarra", del grupo constituido "Ramón Lineros Y margarito Garay", de declarará inhabilitado toda vez que fue designado ganador en la Resolución 2264 del 13 de noviembre 2020, "mediante la cual se acoge el acta de veredicto de jurado de la convocatoria "reconocimientos Nacionales XVIII Salones regionales De artistas (virtuales) 17Sra (V) Región Caribe" y en consecuencia, se designa como ganador al primer suplente registrado en el Acta Veredicto del Jurados, es decir, el proyecto "Cobijo mi territorio", del Grupo Constituido "Espiral". Lo anterior, se encuentra estipulado en el siguiente enlace: <https://estimulos.mincultura.gov.co/pueden-participar.html>

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**", en el título "**Suplente y mención de honor**" se indicó que: "Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"

estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta". Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día nueve (9) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

| Rad. No. | Tipo de participante | Título del proyecto | Nombre de la entidad, grupo constituido o participe | Documento de identificación NIT. /CC. |
|----------|----------------------|---|---|--|
| 10802 | Grupo Constituido | Tejiendo Infinito: Saber propio desde el Territorio Ancestral San Lorenzo | Tejido infinito | Representante del grupo: Andrea Ospina Santamaría C.C.1.053.835.882 |
| 10815 | Grupo Constituido | Entre páramos y fibras | Cesteras | Representante del grupo: Vanessa Valero Cortés C.C.53.0690.046 |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la *la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"* se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Artes Visuales**", en el título "**Beca encuentros entre Artistas y Artesanos**", se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "*nueve millones de pesos (\$9.000.000)*" cada uno, la cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes: "**Beca encuentros entre Artistas y Artesanos**", y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"

| Rad. No. | Tipo de participante | Título del proyecto | Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe | Documento de identificación NIT. /CC. | Valor del estímulo |
|----------|----------------------|---------------------------------|---|---|--------------------|
| 10581 | Grupo Constituido | En-barro | LMM+MCS | Representante del grupo: María Camila Sanjines Encinales C.C. 52.387.953 | \$ 9.000.000 |
| 10807 | Grupo Constituido | El Tiempo a Gotas | Ana Martínez y Santiago Vélez | Representante del grupo: Santiago Vélez Salamanca C.C. 71.732.898 | \$ 9.000.000 |
| 10681 | Grupo Constituido | NUTRIR EL VACIO | Hilos | Representante del grupo: Ana Milena Gómez García: C.C42.111.434 | \$ 9.000.000 |
| 10769 | Grupo Constituido | Miradas que hablan | Miradas que Hablan | Representante del grupo: Ángela Lizbeth Barrera Muriel C.C.1.122.782.959 | \$ 9.000.000 |
| 10774 | Grupo Constituido | Abalorios (tejidos ancestrales) | Tejedores | Representante del grupo: John Mario Ortiz Urrego C.C 71.737.662 | \$ 9.000.000 |
| 10777 | Grupo Constituido | Mopa mopa-Otro acercamiento | Mary Ortega y Marcela Calderón | Representante del grupo: Jacky Marcela Calderón Andrade C.C. 1.015.423.672 | \$ 9.000.000 |
| 10634 | Grupo Constituido | Cobijo mi territorio | Espiral | Representante del grupo: Ana Carolina Calle Ortega C.C. 1.085.256.027 | \$ 9.000.000 |

Así mismo, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes:

| Rad. No. | Tipo de participante | Título del proyecto | Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe | Documento de identificación NIT. /CC. |
|----------|----------------------|---|---|--|
| 10802 | Grupo Constituido | Tejiendo Infinito: Saber propio desde el Territorio Ancestral San Lorenzo | Tejido infinito | Representante del grupo: Andrea Ospina Santamaría C.C.1.053.835.882 |
| 10815 | Grupo Constituido | Entre páramos y fibras | Cesteras | Representante del grupo: Vanessa Valero Cortés C.C 53.0690.046 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "Artes visuales", en el título "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos" se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- 40% previa presentación de informe de avance en el primer trimestre del 2021.

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"

- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos a más tardar el 17 de mayo de 2021."

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de la beca por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
- Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto **más cuatro (4) meses** y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

17 NOV 2020

RESOLUCIÓN N°

2283

DE

Hoja N° 6 de 6

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Beca encuentros entre Artistas y Artesanos"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo:

https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. *XC*
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Alejandro Badillo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.